



Acepta Renuncias y Reemplazos del Grupo Beneficiado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MARICUNGA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 4 1 3

COPIAPO, 2 5 MAY 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 0032 (V.y.U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 3054, (V.y.U.), de fecha 03 de mayo de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta N° 4188, (V.y.U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados entre ellos los del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094 ;
- f) En Carta N° 53 de fecha 17 de marzo de 2015, donde la Directiva del Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la **Sra. Marta Viviana Espinoza Plaza, Rut 15.034.250-3;**
- g) En Carta N° 53 de fecha 17 de marzo de 2015, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Sra. Valeska Carolina Moroso Alvarez, Rut. 17.037.890-3;**
- h) En Carta N° 63 de fecha 09 de abril de 2015, donde la Directiva del Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la **Sra. Karina Alejandra Farias Manríquez, Rut: 13.531.634-2;**
- i) En Carta N° 63 de fecha 09 de abril de 2015, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Srta. Margot Nicole Godoy Araya, Rut: 18.520.798-6;**
- j) Que las familias reemplazantes ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;

- k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- l) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto N° 09 (V .y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, conformado por 76 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a las Familia beneficiadas, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazantes, a las familias propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Marta Viviana Espinoza Plaza	15.034.250-3	Valeska Carolina Moroso Alvarez	17.037.890-0
2	Karina Alejandra Fariás Manríquez	13.531.634-2	Margot Nicole Godoy Araya	18.520.798-6

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a las beneficiarias desvinculadas, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarias del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- **COMUNÍQUESE**, al Comité de Vivienda "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARUEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA


 NAR/YOE/cie.

TRANSCRITO A:

- Dirigente Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga".
- Depto. OOH.
- Postulaciones OO.HH.
- Oficina de Partes.